MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

ioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

RESOLUCIÓN GERENCIAL N ° 010 -2021-GM/MPR

Rioja, 23 de febrero del 2021

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 110-2021-GPyP/MPR, de fecha 27.01.2021; Memorando N° 086-2021-GAF/MPR, de fecha 27.01.2021; Nota de Coordinación N° 052-2021-GI/MPR, de fecha 12.02.2021; Informe N° 001-2021-CEPSCAS/MPR, de fecha 12.02.2021; Informe N° 078-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 18.02.2021; Informe N° 043-2021-GAF/MPR, de fecha 18.02.2021; Nota de Coordinación N° 074-2021-GM/MPR, de fecha 19.02.2021; Informe Legal N° 111-2021-OAJ/MPR, de fecha 22.02.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; asimismo en su Art. 3 estableció cual es el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CEPSCAS/MPR, el presidente de la comisión evaluadora del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios del personal bajo el Régimen Especial del D.L N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que catorce (14) plazas quedan vacantes, declarándose desiertas, por el motivo que no hubo participantes aptos;

Que, mediante Informe N° 078-2021-ORH-GAF/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que catorce (14) puestos han quedado desiertas del CAS N° 001-2021-MPR; asimismo informa la renuncia a sus cargos de la plaza Arquitecto y Médico Veterinario; por lo que recomienda su aprobación con acto resolutivo; dando a conocer las plazas a convocar según detalle.

| PLAZA | N° DE PLAZA | CONDICIÓN |
|--|----------------|-----------|
| Jefe de la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial | 1 | DESIERTA |
| Responsable del Área de Infracción Sanción y Control | 1 | DESIERTA |
| Jefe de la Oficina de Fiscalización | 1 | DESIERTA |
| Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa | 1 | DESIERTA |
| Agente de Serenazgo | 4 | DESIERTA |
| Técnico del Programa Vaso de Leche | 1 | DESIERTA |
| Psicóloga | 1 | DESIERTA |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Hídricos | 1 | DESIERTA |
| Jefe de la Oficina de Contabilidad | 1 | DESIERTA |
| Cotizador | 1 | DESIERTA |







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

| Kioja Ciadad de los somerer es y empresa | | |
|--|---|----------|
| Responsable del Área de Caja | 1 | DESIERTA |
| • | 1 | RENUNCIA |
| Arquitecto | 1 | RENUNCIA |
| Médico Veterinario | | |



Que, mediante Informe Legal N° 111-2021-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta en el ítem 4.2) en las bases del proceso de selección CAS se aprecia que cumplen con los parámetros establecidos en los anexos que como parte integrante forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/E, instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios; asimismo CONCLUYE es PROCEDENTE que la GERENCIA MUNICIPAL sea quien apruebe las bases del proceso de selección CAS N° 002-2021-MPR;

TO ASSESSED ASSESSEDA

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2021-MPR, para la Contratación Administrativa de Servicios — CAS de la Municipalidad Provincial de Rioja; por los fundamentes descritos en la parte considerativa, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www. munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Registrese, Comuniquese y Archivese

C.c. Arch
- O.RRHH
- INFORMÁTICA

NAAM/GM NJGR/sec